

TERMINOS DE REFERENCIA

Áreas Usuarias	DIRECCIÓN MEDICA Y EPIDEMIOLOGIA
Meta Presupuestaria	Nº 5
Actividad del POI:	Nº 7
Denominación de la Contratación	ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PARA LA ATENCION DE LOS SERVICIOS EN EL AREA DE ECOGRAFIA BRINDADOS POR EL HMLO

I. ANTECEDENTES

El HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS es un Organismo Público Descentralizado (OPD), que busca la continuidad de sus servicios, por ello es necesario que realice la Contratación con personas naturales y/o jurídicas en Asociación en Participación (Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades) que garantice cubrir los servicios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales,

II. FINALIDAD PUBLICA

Suministrar los servicios Médicos Profesionales en el área de ECOGRAFIA, por la que el paciente ingresa al HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS y a partir de la cual, previa evaluación integral de los síntomas del paciente y sus antecedentes, el médico podrá requerir o no de la solicitud de exámenes de apoyo al diagnóstico para llegar a un diagnóstico definitivo, por ende, es de vital importancia asociarse con persona natural y/o jurídica, a través de Contrato de Asociación en participación.

III. OBJETIVO DE LA ASOCIACION

Asociarnos con una persona natural y/o jurídica, a través de Contrato de Asociación en participación para brindar servicios en el área de ECOGRAFIA en el Hospital Municipal Los Olivos.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A LOS PACIENTES

A. DESCRIPCIÓN BÁSICA Y/O CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESENTACIONES DEL SERVICIO

- Brindar atención médica en la especialidad según corresponda, de acuerdo a su programación en Ecografías.
- Efectuar los registros de todo acto médico de forma debida, oportuna y correcta, en la Historia Clínica del Hospital Municipal Los Olivos (HMLO).
- Participar en las actividades de prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud en el campo de especialidad.
- Participar en campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio como actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de salud, según la capacidad resolutorias del establecimiento
- Elaborar informes y certificados de la prestación asistencial establecidos para el servicio en caso sean requeridos.
- Registrar las prestaciones asistenciales en la Historia Clínica, los sistemas informáticos y en formularios utilizados en la atención
- Absolver consultas de carácter técnico asistencial y/o administrativo en el ámbito de competencia y emitir el informe correspondiente.
- Velar por la seguridad, mantenimiento y operatividad de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores
- Realizar otras funciones afines en el ámbito de competencia que le asigne el jefe inmediato.

- Cumplir con el horario de atención y prestación del servicio a los usuarios y pacientes establecidos en el Reglamento Interno del HMLO.
- Se encuentra prohibido de realizar servicios, actividades, actos y procedimientos diferentes al servicio.

V. HORARIO

Consultorio y Hospitalización:

De lunes a sábado en el horario de 08:00 am hasta las 08:00 pm.

Emergencias: SOLO ECOGRAFIA CONVENCIONAL, OBSTETRICA Y TRANSVAGINAL.

De lunes a domingo, las 24h del día de todo el mes.

El Asociado se compromete a cumplir estrictamente la programación mensual de turnos aprobada por el Director Médico del hospital.

NOTA: Los horarios podrán ser modificados previo acuerdo con la Dirección Médica del hospital. El incumplimiento de la programación mensual de turnos será considerado como falta muy grave.

VI. SERVICIOS

Para la especialidad de ECOGRAFIA, se tienen los siguientes servicios:

ESPECIALIDAD	SERVICIO
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA CONVENCIONAL
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DE MAMAS
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA TRANSVAGINAL
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA OBSTETRICA

*El precio de los servicios se encuentra establecido en el tarifario de la entidad, el mismo que podrá ser modificado según el contexto de la realidad situacional previa aprobación de ambas partes (Asociados y representante de Asociante).

VII. RESPONSABILIDADES ANTE HMLO

El Asociado será el único responsable civil y penal frente a los pacientes que intervengan en su área y/o ante terceros, así como también frente a sus trabajadores por obligaciones laborales, seguros y ante los organismos de regulación y fiscalización del Estado.

El HMLO se exime de toda responsabilidad, obligación, directa o solidaria, administrativa, judicial o de cualquier naturaleza, sin reserva ni limitación alguna.

El Asociado autoriza a HMLO a retener el íntegro del valor de las multas y/o sanciones administrativas dinerarias que deriven de actos propios del Asociado.

Dentro de la estrategia de proyección a la comunidad del HMLO. El Asociado deberá tener disponibilidad para realizar acciones de atención integral de salud a título gratuito.

Estas acciones se realizarán a solicitud de HMLO, de manera mensual, siendo un máximo de 5 atenciones. No acumulables.

VIII. CONDICIONES OFRECIDAS POR HMLO

8.1 MARCA

El HMLO tiene un conjunto de signos distintivos que lo hacen identificable y que le ha permitido posicionamiento como un agente reconocido de servicios de salud del distrito y la ciudad.

8.2 CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

El HMLO gestiona los aspectos regulatorios relacionados al licenciamiento municipal e inspección técnica de seguridad de edificaciones, así como el proceso de categorización /recategorización del establecimiento de salud y el registro RENIPRESS correspondiente.

8.3 ADMISIÓN, EMISIÓN DE TICKETS Y RECAUDACIÓN

Una vez suscrito el contrato, HMLO brindará el servicio de emisión de tickets y recaudación de las atenciones del servicio, de acuerdo al Tarifario HMLO.

8.4 ESPACIO OFRECIDO

El HMLO brindará al ASOCIADO el espacio físico que se señale contractualmente dentro de las instalaciones del mismo.

En caso el ASOCIADO requiera realizar mayores acondicionamientos (según lo indique la normativa vigente del MINSA) a fin de garantizar la protección del personal asistencial y pacientes, así como para el buen funcionamiento del servicio objeto de la presente, deberá presentar el expediente correspondiente para la aprobación de la Unidad de Servicios Generales del HMLO, el cual deberá ejecutarse en un plazo máximo de diez (10) días calendarios posteriores a su aprobación.

8.5 SERVICIOS

Los establecimientos de salud del HMLO ponen a disposición de los asociados lo siguiente:

- a. Servicios generales: seguridad interna (personal) y servicios básicos (agua, alcantarillado y luz)
- b. Servicio de gestión documentaría relacionado a la prestación de salud del hospital.
- c. Servicio de gestión de residuos sólidos biocontaminados y comunes.

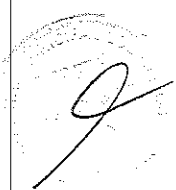
IX. REQUISITOS A ACREDITAR

9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener código de cuenta interbancario.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento de contratar con el estado, acreditando declaración jurada.

9.2 PERFIL DE LOS PROFESIONALES

Médico Especialista:



REQUISITOS ESPECÍFICOS	DETALLE
Formación General	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional de Médico Cirujano y Resolución del SERUMS correspondiente a la profesión. • Colegiatura y Habilidad Profesional vigente. • Título de la Especialidad o Constancia de haber culminado el Residentado Médico en la especialidad requerida, emitida por la Universidad; de no contar con ella, presentar una Constancia emitida por el Centro Asistencial donde lo realizó y una Declaración Jurada que tendrá validez de hasta tres (03) meses, los que serán reemplazados por la constancia emitida por la respectiva Universidad. Dicha Constancia posteriormente deberá ser reemplazada por el respectivo Título de Especialista. • Registro Nacional de Especialista en caso de corresponder.
Experiencia Laboral	<p>EXPERIENCIA GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • experiencia laboral mínima de cuatro (04) años en el desempeño de actividades y/o funciones afines a la profesión, incluyendo el SERUMS y Residentado Médico. <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • experiencia laboral mínima de tres (03) años en el desempeño de funciones afines a la especialidad de requerida, incluyendo el Residentado Médico. • De preferencia, la experiencia debe haber sido desarrollada en entidades de salud o en aquellas cuyas actividades estén relacionadas con la actividad prestadora y/o aseguradora. (Deseable) <p>EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • un (01) año de SERUMS
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación o actividades de actualización profesional afines a la especialidad requerida como mínimo de 60 horas, realizadas a partir del año 2018 a la fecha

- El asociado deberá indicar puestos y cantidad mínima de profesionales competentes para el servicio ofrecido
- El Asociado presentará el currículum no documentado de todos los miembros del equipo en el formato que descargará de la plataforma de convocatorias de la página web del HMLO.
- El Asociado deberá señalar explícitamente quién será el responsable de la Empresa.
- El Asociado presentará Declaración Jurada donde se garantice que los profesionales (en caso de resultar postulante ganador) contarán con seguro complementario de trabajo y riesgo.

NOTA: El incumplimiento alguno de los puntos arriba señalados podría llevar a la desestimación de la propuesta.

9.2 PROCEDIMIENTOS (SI APLICARA)

- Corresponde al Listado de los Procedimientos Médicos y de Salud propuestos por el Asociado para la operación del consultorio o servicio y que se encontrarían descritos en el Tarifario del HMLO.

- Para la valoración de la Cartera de Procedimientos. el Comité tomará en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - a. Cumplimiento de los procedimientos requeridos por el hospital.
 - b. Propuesta de los procedimientos médicos descritos por el Asociado que no se encuentren dentro del requerimiento mínimo del HMLO.
 - c. Competencias objetivas del equipo del Asociado para el desarrollo de los procedimientos propuestos.

9.3 EQUIPAMIENTO

- El Asociado presentará el listado de todos los equipos médicos y no médicos propuestos para la operación del consultorio o servicio en el formato que descargará de la plataforma de convocatorias de la página web del HMLO.
- El Asociado presentará Declaración Jurada donde se garantice que los profesionales (en caso de resultar postulante ganador) contará con una póliza de seguro multiriesgo.
- El listado presentado por el Asociado tiene carácter de declaración jurada y será verificado durante su instalación en el establecimiento de salud.
- El listado de equipos médicos y no médicos debe guardar relación con el listado de procedimientos propuestos.
- En caso de traer consigo computadora, esta deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos:
 - SOFTWARE:** sistema operativo Windows 7 o superior, navegador/browser Google Chrome 8.1.0.4044.138.
 - HARDWARE:** Procesador core i5 5ta generación o superior, memoria RAM 8 Gb, almacenamiento (SSD) 240 Gb. Conectividad tarjeta de Red Ethernet 10/100/1000.

NOTA: la empresa deberá realizar y acreditar la calibración y/o mantenimiento preventivo de los equipos (según corresponda), de manera semestral. Debiendo notificar a la Dirección Médica y Epidemiología y a las demás áreas correspondientes.

Para el ingreso o salida de los equipos, deberá informarse a la Dirección Médica y Epidemiología, la cual notificará a las demás áreas correspondientes.

X. PLAZO DE CONTRATACION Y FORMA DE DISTRIBUCION DE PARTICIPACION

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de 365 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el mismo, y está sujeta a renovación automática por parte del HMLO, por periodos trimestrales.

10.1 DISTRIBUCION DE LAS PRESTACIONES

El Asociado deberá presentar un Informe de Producción al final de cada mes, detallando las atenciones realizadas según sus actividades objeto del contrato.

Documentos que deberán adjuntar al momento de presentar el informe de los servicios prestados mensuales:

- Copia del Contrato.
- Producción del periodo o formato por hojas de la empresa

Culminado el contrato, si el Asociado no retira sus bienes y/o no entrega el espacio cedido en el plazo establecido contractualmente, éste deberá pagar una indemnización equivalente al monto y/o porcentaje que se establezca en el contrato por cada día de retraso, autorizando al Hospital Municipal Los Olivos a ejecutar la garantía otorgada.

Si a la culminación del Contrato, se advierte que la valoración de los daños al espacio físico y/o bienes cedidos, resulta mayor a la garantía otorgada, este saldo deberá ser asumido por el Asociado, para lo cual, el requerimiento de pago que efectuó el Hospital Municipal Los Olivos tendrá mérito ejecutivo.

En las bases el Hospital Municipal Los Olivos podrá establecer otras garantías cuando así lo estime necesario, orientadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales del Asociado.

XIV. PENALIDADES

Las penalidades se establecen de acuerdo a la gravedad del incumplimiento contractual y serán de acuerdo a lo siguiente:

Faltas Leves: El asociado deberá pagar el 0.5% de monto percibido en el mes

N°	FALTAS LEVES
1	Emitir prescripciones farmacológicas sin atender a la denominación común internacional.
2	Emitir prescripciones farmacológicas por profesionales de la salud fuera de su ámbito de competencia.
3	No cumplir con las disposiciones vigentes sobre la administración y gestión de la historia clínica.
4	No cumplir con las disposiciones vigentes sobre el contenido de la historia clínica.
5	Realizar la exploración, tratamiento o exhibición con fines docentes sin consentimiento informado por escrito.
6	Negar al usuario el acceso a la información de los servicios de salud recibidos, incluida la historia clínica, en los casos previstos por la normatividad vigente.
7	No contar o no cumplir oportunamente con el procedimiento de derivación, referencia o contrarreferencia de pacientes para garantizar la continuidad de la atención.
8	No contar con las unidades productoras de servicios implementadas de acuerdo a la normatividad vigente.
9	No contar con materiales y/o insumos para la atención en los servicios y/o procedimientos.
10	No contar con la constancia de verificación sanitaria para los servicios que brinda de acuerdo a la normatividad vigente.
11	No cumplir con las disposiciones aplicables para facilitar el acceso o la circulación en la infraestructura en conformidad a la normatividad vigente
12	No brindar atención para la gestión de atención de un reclamo.
13	No cumplir con las disposiciones vigentes relacionadas a la gestión de residuos sólidos.
14	No comunicar al establecimiento de salud y/o HMLO alguna modificación o actualización de la información presentada al inicio del contrato.

15	No entregar la información requerida por el establecimiento de salud y/o HMLO dentro de la periodicidad o plazos determinados.
16	Entregar la información requerida por el establecimiento de salud y/o HMLO de manera parcial o incompleta.
17	No cumplir con implementar los compromisos asumidos en las diligencias de vigilancia realizadas por el establecimiento de salud y/o HMLO.
18	Entregar a HMLO la información relativa a la atención de reclamos de sus usuarios de manera parcial, incompleta, con errores de validación o inconsistencia.
19	No cumplir con los horarios estipulados en el contrato o con el establecimiento de salud
20	No informar los cambios y/o inasistencias del personal de salud de turno
21	Efectuar acto publicitario propio o de terceros dentro del establecimiento de salud
22	Uso de publicidad y/o formatearías no autorizada por el establecimiento de salud
23	No brindar descargo ante las observaciones realizadas en supervisiones y/o denuncias presentadas dentro de la periodicidad o plazos determinados.
24	Incitar al cambio de ticket y/o Direccionar al usuario y/o paciente a su propio servicio, salvo Autorización
25	No actualizar la documentación del personal de salud requerida por el establecimiento de
26	Personal asistencial y/o administrativo no se encuentre debidamente y permanentemente identificado y/o uniformado
27	No reportar las infecciones asociadas o reacciones adversas de los usuarios por la atención de la Salud

Faltas Moderadas: El asociado deberá pagar el 1% de monto percibido en el mes

N°	FALTAS MODERADAS
1	Abandono de turno de atención médica
2	Reincidencia de incumplimiento de horarios estipulados en el contrato o con el establecimiento de salud
3	Llamadas de atención reiterativas en tres (03) ocasiones por cualquier falta leve
4	Negación a realizar certificado médico y/o informe médico cuando lo amerita
5	No realizar el control de los stocks de productos farmacéuticos o no dar la baja respectiva a los productos farmacéuticos, sanitarios o dispositivos médicos vencidos, deteriorados, sustraídos o robados.
6	No cumplir con las disposiciones internas brindadas por el establecimiento de salud
7	No cumplir con las disposiciones de buenas prácticas de dispensación y almacenamiento de productos farmacéuticos, sanitarios o dispositivos médicos.
8	No contar o no cumplir con el plan de mantenimiento preventivo o correctivo de infraestructura o instalaciones o equipos médicos en áreas críticas
9	No cumplir con las disposiciones vigentes relacionadas a la seguridad del paciente
10	No cumplir con la normatividad vigente en materia de Cirugía Segura.
11	No cumplir con solicitar al usuario o su representante legal el consentimiento informado por escrito, previo a la realización de procedimientos médico-quirúrgicos, o de diagnóstico o de tratamiento, o tratamientos experimentales o investigación clínica, en la forma prevista por la normatividad vigente.
12	Incumplimiento en la aplicación de normas de bioseguridad

Faltas Graves: El asociado deberá pagar el 1.5% de monto percibido en el mes

N°	FALTAS GRAVES
1	Postergar injustificadamente el acceso de los usuarios a las prestaciones de salud, provocando o no el agravamiento de su enfermedad o generando secuelas o complicaciones o poniendo en grave riesgo su vida.
2	Exhibir o difundir imágenes del paciente o de la información relacionada a su enfermedad en contravención de la normativa vigente.
3	Entregar productos farmacéuticos o dispositivos médicos vencidos o deteriorados o falsificados o sin registro sanitario.
4	No cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato suscrito con HMLO, afectando o poniendo en riesgo el acceso a los servicios de salud, o la calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad de las prestaciones a sus usuarios
5	No cumplir con implementar los compromisos asumidos en las diligencias de supervisión realizadas por el establecimiento de salud, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados.
6	No cumplir con las medidas de seguridad o con las medidas correctivas dispuestas por el establecimiento de salud.
7	Proporcionar al establecimiento de salud y/o a HMLO información falsa o adulterada.
8	No conservar o destruir la información que estuviere obligado a mantener según la normatividad vigente de historia clínica y/o lo dispuesto por el establecimiento de salud
9	Retiro de equipos y/o bienes sin informar al establecimiento de salud
10	Derivar, recomendar o transferir pacientes a servicios distintos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (de servicios existentes en el HMLO)
11	Venta de muestras médicas y/o medicamentos dentro del consultorio
12	Prescribir tratamiento y/o indicar procedimientos que no guardan relación diagnóstica con la evaluación médica del paciente

Faltas Muy Graves: El asociado deberá pagar el 2% de monto percibido en el mes

N°	FALTAS MUY GRAVES
1	Resistir, obstruir, impedir u obstaculizar de cualquier forma la realización y/o desarrollo de la diligencia de supervisión, vigilancia, o investigación de denuncias o reclamos.
2	Negar, no brindar atención oportuna o condicionar la atención de salud de un paciente en situación de emergencia.
3	Brindar el servicio de salud con personal no autorizado por la normatividad vigente.
4	Realizar cobros indebidos en la prestación de salud.
5	Suplantación del personal de salud
6	Falsificación de documentos del servicio relacionados al funcionamiento, requeridos por la normativa o cumplimiento del contrato
7	Actos impropios de naturaleza sexual contra un paciente, visitante o personal dentro de la IPRESS.
8	Cirugía u otro procedimiento invasivo realizada en la zona anatómica equivocada.

9	Cirugía u otro procedimiento invasivo no indicado en el paciente.
10	Retención no intencional de un objeto extraño dentro de un paciente luego de una cirugía o procedimiento invasivo.
11	Muerte o lesión grave de un paciente asociada a caída de la cama o camilla mientras es atendido en el HMLO.
12	Muerte o lesión grave de un paciente como resultado de la falta de diligencia en el seguimiento del caso o seguimiento de los resultados exámenes de ayuda al diagnóstico y tratamiento.
13	Muerte o lesión grave del paciente asociada con el uso de productos farmacéuticos o dispositivos contaminados, vencidos, deteriorados, falsificados o sin registro sanitario, provistos en el HMLO.
14	Muerte o lesión grave de un paciente asociada a cirugías o procedimientos realizados en establecimientos sin la capacidad resolutive formalizada en su categorización.
15	Muerte o lesión grave de un paciente asociada con el uso o funcionamiento de un dispositivo, insumo médico, o su utilización en pacientes con fines diferentes a los de su naturaleza.
16	Entregar un paciente de cualquier edad, que no es capaz de tomar decisiones por sí mismo, a personas no autorizadas.
17	Muerte o lesión grave de un paciente, asociada con errores en la medicación (fármaco equivocado, dosis equivocada, paciente equivocado, tiempo equivocado, frecuencia equivocada, preparación equivocada o vía de administración equivocada).
18	Muerte o lesión grave de un paciente, asociada a la administración de sangre o hemoderivados sin el sello de calidad de PRONAHEBAS.
19	Muerte o lesión grave ocasionada en un paciente por el uso inadecuado del sistema de administración de oxígeno u otro gas medicinal, incluyendo que no contenga el gas, contenga el gas equivocado o este contaminado con una sustancia toxica.
20	Muerte o lesión grave en el paciente o personal asociado con la introducción de objetos metálicos en el área del Resonador Magnético Nuclear.